

1707

Digo yo Miguel de Estrada Vecino de esta Ciudad
de los Angeles, que me obligo de dar y pagar a la S^{ra} Iglesia
de Mexico, O. A. Nicolas de Aguilera Mexica su Comisario de diez
mos, Sientos y Veinte por cor de Oro Comun, que de Voto de doctores
y ochenta y quatro por cor, que importo Cantidad de Lana de
Aberia y no conforme altrato Le bendio dicha S^{ra} Iglesia a
J^u de Sanz mi mayor domo que era porque hizo bala el quot
pago con una libranca de Sientos y cinquenta p^o que se han de
pagar en la Ciudad de Mexico, y Sientos y Veinte p^o porque hizo
crebale que he de pagar a mediado noviembre de este presente
año por no haerme salido la Lana conforme altrato
ya uerme perdido Cantidad de dicha Lana y lo diez y ocho
por Sientos, Cumplimiento y aroda la dicha Cantidad
que se pago de M^o de la por no abse Embiado dicha S^{ra} Iglesia
Verimonio de sex de diez mos, conforme ala diligencion y ya
ra que conite lo firme En la Ciudad de los Angeles on diez
de Mayo de 1691

Miguel de
Estrada

287.
120
+64
404
200
142

Bene precor ut faciat bona & gloriosa
 Illius doctrinae bene & laudabiliter
 Et sic ut deo dante bonorum carni
 bus & corporis prosperam salutem
 etiam benivolentiam suam vobis
 conferat
 Amen